

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 19 JUL. 1995

VISTO la situación planteada a esta Presidencia por la señora Amelia QUEUPAN, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que la señora QUEUPAN tiene a cargo a nueve hijos todos menores, quienes dependen de ella para subsistir.

Que debido a la crisis laboral existente en Río Grande no consigue una estabilidad laboral que le permita mantener a su grupo familiar.

Que hasta fecha no recibe ayuda de ningún tipo, no cuenta con los medios económico para afrontar los gastos mínimos indispensables para el funcionamiento de su hogar.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$250.-) a la señora QUEUPAN, Amelia, DNI N° 92.047.421, con domicilio en la calle Obligado N° 880 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego a nombre de la señora QUEUPAN y por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 305 /95.-

